



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2021-00427-00

Examinada la actuación surtida en la presente acción, encuentra este despacho que la parte demandante, asegura que el mensaje de notificación fue remitido a través de Gmail con *mailtrack*, sin embargo, pero no se aportó la certificación que se puede generar a través de ese aplicativo.

En ese orden de ideas, se niega tener en cuenta la notificación y se reitera el requerimiento para que el actor notifique en legal forma.

NOTIFÍQUESE,

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez